


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023 -ALC/MDS


Subtanjalla, 03 de febrero del 2023

VISTO: La solicitud cursada con expediente administrativo N° 00499-2023, promovido por el administrado Isidro Alfaro Mantari Aivar, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Vivienda del Conjunto Habitacional Fonavi II y III Etapa de la Angostura, y;


CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el expediente administrativo N° 00499-2023, promovido por el administrado Isidro Alfaro Mantari Aivar, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Vivienda del Conjunto Habitacional Fonavi II y III Etapa de la Angostura.



Que, mediante Informe Legal N° 68-2023/GAJ-MDS, de fecha 03 de febrero del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por el administrado Isidro Alfaro Mantari Aivar, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Vivienda del Conjunto Habitacional Fonavi II y III Etapa de la Angostura, por el periodo de dos años que comprende del año 2022 al 2023.

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite,

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, con eficacia anticipada, a Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Vivienda del Conjunto Habitacional Fonavi II y III Etapa de la Angostura, del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo: DEL 2022 AL 2023, conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Isidro Alfaro Mantari Aivar	07034787
Vicepresidente	Luz Marina Quispe Sánchez	15412106
Fiscal	María Cilda Hernández Zedano	21413178
Secretaria de Actas y Archivo	Elena Neyra Navarro	22319068
Secretaria de Economía	Elsa Beatriz Gómez Gutiérrez	22191869
Secretaria de Asistencia Social	Digna Torres Gamboa	28204817
Secretaria de Organización	Marleny Rojas Injante	21529191
1er. Vocal	José Antonio Guillen Cabrera	21408216
2do. Vocal	Ana María Serveleon Aybar	21416377

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Vivienda del Conjunto Habitacional Fonavi II y III Etapa de la Angostura, conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.